



Lanús, 17 de enero de 2023.

DECRETO N° 0192.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; la Solicitud de Pedido N° 3-201-397/2022; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas;

Que, el artículo 156, inciso 4, estipula que, con excepción a lo prescripto en el artículo 151 sobre licitaciones y concursos, se admitirán compras y contrataciones directas en el caso de tratarse de publicidad oficial;

Que, la Secretaría de Comunicación Social confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-201-397/2022, referente a la contratación del servicio de “PROPAGANDA EN WEB”, por la difusión de banners de Interés Municipal en los portales, www.elesencial.com, www.escrituracronica.com, www.lanuevarepublica.com.ar, www.metrodiario.com.ar, www.panoramahoy.com, www.provinciareal.com.ar, www.snonline.com.ar, www.soloconurbano.com.ar, www.somosconurbano.com y www.somosprovincia.com;

Que, la Dirección General de Compras, en su informe de fecha 06 de enero del año 2023, solicita que se realice el acto administrativo correspondiente en el cual se adjudique en forma directa la Solicitud de Pedido N° 3-201-397/2022, a la firma MOLINA NAHUEL - C.U.I.T. N° 20-32309525-7 -, Proveedor Municipal N° 5434, por la suma total de PESOS ONCE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL (\$ 11.289.000);

Que, se adjudica la mencionada contratación dentro de las excepciones contempladas en el artículo 156, inciso 4, de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Contrátese en forma directa con la firma MOLINA NAHUEL - C.U.I.T. N° 20-32309525-7 -, Proveedor Municipal N° 5434, con domicilio en la calle Palacios N° 995, de la localidad de El Palomar, de la provincia de Buenos Aires, un servicio de “PROPAGANDA EN WEB”, por la difusión de banners de Interés Municipal en los portales de, www.elesencial.com, www.escrituracronica.com, www.lanuevarepublica.com.ar, www.metrodiario.com.ar, www.panoramahoy.com, www.provinciareal.com.ar, www.snonline.com.ar, www.soloconurbano.com.

ar, www.somosconurbano.com y www.somosprovincia.com, durante diez (10) meses, a partir del inicio de la Orden de Compra, correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 3-201-397/2022, solicitado por la Secretaría de Comunicación Social, por la suma total de PESOS ONCE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL (\$ 11.289.000), de conformidad con lo establecido en el artículo 156, inciso 4, de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso - y librar Orden de Pago por la suma determinada en el Artículo 1º, con cargo a la Jurisdicción 01.17 - Categoría Programática 01 - Partida 3.6.2 - Unidad Ejecutora 201 - Fuente de Financiamiento 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Comunicación Social y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 4º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Comunicación Social y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación Región III - Avellaneda -; y archívese.

